

ACTA NÚMERO QUINCE. Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador; a las nueve horas del día veintiuno de junio del dos mil veinticuatro; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Gobernación (MIGOB) y Universidad de El Salvador (UES).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente, ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la participación de:

1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
4. Graciela Alejandra Duran de Cristales, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Turismo.
5. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
6. Jacquelin Iveth Juarez Viana, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Salud.
7. Edgar Eliseo Alvarenga Funes, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
8. Vera Ludmila Castro de Mena, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
9. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
10. Duglas Bladimir Soriano Molina, Director Suplente en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
11. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.
- III. Delegación para emitir y autorizar permisos de exploración de aguas subterráneas.

- IV. Delegación para nombramiento del Registrador Nacional de los Recursos Hídricos, Registrador Suplente y Registradores Auxiliares.
- V. Delegación para autorizar modificaciones a los perfiles de los proyectos de la ASA.
- VI. Solicitud de autorización para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial.
- VII. Solicitud de autorización para firma de Convenios de Compensación Ambiental, firma de adendas o modificaciones de convenios y designación para firma de estos instrumentos en caso de ausencia del presidente.
- VIII. Autorización para firma de acuerdos y/o Convenios de Cooperación entre la ASA y diferentes instituciones o entidades públicas o privadas.
- IX. Solicitud para aceptar pagos parciales o planes de pago en concepto de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, cánones por vertidos y cánones por uso de bienes pertenecientes al dominio público hidráulico en estado de mora.
- X. Solicitud de autorización de delegaciones conforme a la Ley de Compras Públicas.
- XI. Presentación de informe mensual de procesos de contratación dispuestos en la Ley de Compras Públicas, correspondiente al mes de mayo de 2024.
- XII. Presentación de Dictámenes Técnicos relacionados a solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico.
- XIII. Propuesta de *"Lineamiento Especial para la delimitación del tránsito y otras actividades en el espejo de agua del Lago de Coatepeque"* y solicitud de aprobación.
- XIV. Solicitud de ratificación de la delegación para aprobar modificaciones al Manual de Organización y Funciones de la ASA.
- XV. Solicitud de ratificación de la delegación para aprobar Planes de Trabajo 2024 y modificaciones al Plan Operativo Anual 2024 y Matriz de Niveles de Autorización de la ASA.
- XVI. Solicitud de ratificación de la delegación para modificar la conformación de la Comisión encargada de la elaboración de las NTCIE y para modificar las NTCIE aprobadas.
- XVII. Solicitud de ratificación de las autorizaciones otorgadas para dar en donación equipos y bienes muebles adquiridos por la ASA.

PUNTO TRES. DELEGACIÓN PARA EMITIR Y AUTORIZAR PERMISOS DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

El Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a la Junta Directiva que, tal como es de su conocimiento, por haber concluido el anterior período presidencial el treinta y uno de mayo del año en curso, las delegaciones y designaciones otorgadas previamente a su persona quedaron sin efecto en esa misma fecha. En tal sentido, habiéndose conformado una nueva Junta Directiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Recursos Hídricos, y habiendo sido nombrado nuevamente como Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua para el presente período presidencial 2024-2029, es procedente actualizar y/o conferir nuevas delegaciones a favor de su persona, a fin de dar continuidad a la operativización de las competencias de la institución.

En ese orden de ideas, continúa manifestando el ingeniero Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), que con base a lo dispuesto en los artículos 12, 13 literal "g)" e inciso final, 18 numerales 2 y 7, 92 literal "b)" y 98 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículo 43 de la Ley de Procedimientos

Administrativos, somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva que se designe a su persona para emitir la resolución correspondiente sobre las solicitudes de permisos de exploración de aguas subterráneas, en atención a que en dichos permisos únicamente se faculta a los solicitantes para que realicen la construcción de un pozo a efecto de verificar si existe agua subterránea en un determinado lugar. Asimismo, expone que los permisos se otorgan con una vigencia máxima de un año, conforme a lo regulado por la referida ley, tiempo en el cual, el solicitante deberá realizar la construcción del pozo y remitir el informe respectivo, en el que se detalle la descripción del proceso de perforación, características físicas del pozo, litología, diseño de revestimiento, datos de pruebas de bombeo por etapas y a caudal constante, cálculo de parámetros hidráulicos, entre otros. Además, hace énfasis en que el permiso de exploración no implica el otorgamiento de una autorización de uso y aprovechamiento del agua del pozo a construirse, para lo cual debe seguirse el trámite correspondiente.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en los artículos 13 literal “g)” e inciso final, 18 numerales 2 y 7, 92 literal “b)” y 98 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad ACUERDA: Delegar y designar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para que pueda emitir la resolución de autorización o denegatoria del permiso de exploración de aguas subterráneas, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO CUATRO. DELEGACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DEL REGISTRADOR NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS, REGISTRADOR SUPLENTE Y REGISTRADORES AUXILIARES.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a los miembros de la Junta Directiva que, tal como es de su conocimiento, dentro de la institución se encuentra el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el cual se encarga del control administrativo de las inscripciones, autorizaciones, asignaciones y permisos emitidos por ella, mismo que es administrado por un Registrador nombrado por la Junta Directiva, y que depende administrativamente de la Dirección Ejecutiva, conforme a lo establecido en los artículos 57 y 58 inciso final de la Ley General de Recursos Hídricos.

Por tal razón, con base a lo dispuesto en los artículos 12 literal “b)”, 13 literal “n)” e inciso final, 27 literal “i)”, 57 y 58 inciso final de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículos 43 y 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos, somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, delegar en la Directora Ejecutiva de la ASA, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, la facultad de nombrar al Registrador Nacional de los Recursos Hídricos y su suplente, así como los Registradores Auxiliares que fuera necesario designar a efecto de dinamizar el buen funcionamiento de dicha unidad organizativa.

La Junta Directiva con base a lo expuesto y lo establecido en los artículos 12 literal “b)”, 13 literal “n)” e inciso final, 27 literal “i)”, 57 y 58 inciso final de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículos 43 y 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad, ACUERDA: Delegar en la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, la facultad de nombrar al Registrador Nacional de los Recursos Hídricos y su

suplente, así como los Registradores Auxiliares que fuera necesario designar a efecto de dinamizar el buen funcionamiento del Registro Nacional de los Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CINCO. DELEGACIÓN PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES A LOS PERFILES DE LOS PROYECTOS DE LA ASA.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a la Junta Directiva que tal como es de su conocimiento, la Autoridad Salvadoreña del Agua ejecuta actualmente una diversidad de proyectos con fondos provenientes de compensaciones ambientales, sentencias judiciales ambientales, cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico y fondos de cooperación de organismos internacionales. Al respecto, manifiesta que dada la naturaleza de los mismos, a fin de poder superar los obstáculos que se presentan durante su ejecución y lograr obtener los resultados esperados, en muchas oportunidades se vuelve necesario realizar modificaciones a los perfiles de estos proyectos con posterioridad a su aprobación por parte de la Junta Directiva, por lo cual, con base a lo establecido en los artículos 13 literal “w)” y 21 literal “q)” de la Ley General de Recursos Hídricos, a fin de facilitar y agilizar el desarrollo de los mismos, somete a consideración de la Junta Directiva que se autorice a su persona para aprobar y tramitar ante el Ministerio de Hacienda las modificaciones de los perfiles de los proyectos según se requiera, sean o no de inversión pública, incluyendo las relacionadas con cambios en la distribución por rubro de agrupación, siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen un aumento en el monto autorizado para el proyecto.

La Junta Directiva, con base en lo anteriormente expresado y a lo dispuesto en los artículos 13 letra “w)” y 21 literal “q)” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, para aprobar y tramitar ante el Ministerio de Hacienda las modificaciones de los perfiles de los proyectos que ejecute la Autoridad Salvadoreña del Agua, ya sea con fondos provenientes de compensaciones ambientales, sentencias judiciales ambientales, cánones tanto por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, por vertido o por uso de bienes pertenecientes al dominio público hidráulico y fondos de cooperación de organismos internacionales, conforme se requiera, sean éstos de inversión pública o no, incluyendo las relacionadas con cambios en la distribución por rubro de agrupación, siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen aumento en el monto autorizado para la ejecución del proyecto; de lo cual deberá informar a esta Junta Directiva. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL.

El Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), conforme a lo expresado en el primer párrafo del punto TRES de la presente acta y con base a lo dispuesto en los artículos 12 y 18 numeral 2 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), expone a los miembros de la Junta Directiva que se requiere el otorgamiento de un nuevo Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor los abogados pertenecientes a la Dirección Legal de la institución, a efecto de que comparezcan en nombre y representación de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) en los diferentes procesos judiciales o procedimientos administrativos que puedan sustanciarse y en los que la ASA tenga interés, ya sea en aquellos que ésta deba promover en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Recursos Hídricos y demás normativa aplicable a la institución, o en aquellos que se inicien en contra de la

misma; por lo que se solicita autorización de la Junta Directiva para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los licenciados Rafael Santiago Henríquez Amaya, Leonel Alejandro González Orantes, Jorge Oscar Sáenz Portillo, Nelson Eduardo Sánchez Ramírez e Iris Elizabeth Martínez Castro, quienes forman parte del personal de la Dirección Legal de la ASA.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en los artículos 12 y 18 numeral 2) de la Ley General de Recursos Hídricos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Presidente, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, para comparecer ante notario a otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los licenciados Rafael Santiago Henríquez Amaya, Leonel Alejandro González Orantes, Jorge Oscar Sáenz Portillo, Nelson Eduardo Sánchez Ramírez e Iris Elizabeth Martínez Castro, para representar a la ASA en los procesos judiciales o procedimientos administrativos en que ésta tuviere interés. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO SIETE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, FIRMA DE ADENDAS O MODIFICACIONES DE CONVENIOS Y DESIGNACIÓN PARA FIRMA DE ESTOS INSTRUMENTOS EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

El Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), conforme a lo expresado en el primer párrafo del punto TRES de la presente acta y con base a lo dispuesto en los artículos 12, 18 numerales 2) y 3), 27 literal “b)” de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, expone a los miembros de la Junta Directiva que, a efectos de operativizar el “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el MARN y la ASA para el Cumplimiento de las Medidas de Compensación Ambiental”, suscrito el veinte de julio de dos mil veintidós, para un plazo de tres años prorrogables automáticamente, y su respectiva Adenda No. 1, es procedente conceder una nueva autorización a favor tanto de su persona en calidad de Presidente y Representante Legal de la ASA, como de la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva de la institución, para que conjunta o separadamente y de manera ordinaria, puedan suscribir los Convenios de Compensación Ambiental con cualquier titular de una actividad, obra o proyecto que como resultado del proceso de evaluación ambiental realizado por el MARN, requiera el desarrollo de actividades de compensación ambiental, lo cual permitirá continuar con la puesta en marcha de diferentes proyectos que puedan ser estratégicos para el país, conforme a las áreas temáticas establecidas en dicho Acuerdo; así como para suscribir las modificaciones o adendas que sean necesarias a dichos convenios.

Por otra parte, somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, que se autorice y designe al licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Director Legal de esta institución, para que en caso de ausencia de los dos funcionarios antes mencionados, por encontrarse realizando una misión oficial dentro o fuera del país, o impedidos a causa de una incapacidad médica o licencia de cualquier índole, pueda en su lugar suscribir los Convenios antes referidos, de tal forma que no se detenga la buena gestión administrativa de la institución en este tema.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en los artículos 12, 18 numerales 2) y 3), 27 literal “b)” de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad ACUERDA:

a) Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA y licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, para que de manera conjunta o separada, puedan suscribir Convenios para el cumplimiento de Compensaciones Ambientales, así como las modificaciones o adendas que sean necesarias a dichos instrumentos; b) Autorizar y designar al licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Director Legal de la ASA, para que en casos de ausencia del Presidente y la Directora Ejecutiva, por encontrarse realizando una misión oficial dentro o fuera del país o impedidos a causa de una incapacidad médica o licencia de cualquier índole, pueda suscribir en su lugar los referidos convenios para el cumplimiento de compensaciones ambientales, de tal forma que no se detenga la buena gestión administrativa de la institución en este tema. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASA Y DIFERENTES INSTITUCIONES O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

El Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), conforme a lo expresado en el primer párrafo del punto TRES de la presente acta y con base a lo dispuesto en los artículos 12, 18 numerales 3) y 7) de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), expresa que a efecto de dar cumplimiento a la finalidad y atribuciones establecidas para la ASA en la referida ley, y a manera de trabajar de forma articulada con los diferentes actores involucrados en el quehacer de la institución, es necesaria la negociación de diferentes tipos de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación entre la Autoridad Salvadoreña del Agua y diferentes instituciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que permitan generar apoyo técnico, administrativo y financiero para la ASA en diferentes temáticas, incluyendo el fortalecimiento institucional para la gestión integral de los recursos hídricos, por lo que somete a consideración de la Junta Directiva que se le otorgue una nueva autorización para poder suscribir los Acuerdos y/o Convenios que llegaran a gestionarse, así como las modificaciones o adendas que fueren necesarias a los mismos.

La Junta Directiva, en virtud de las razones expuestas y con base a lo establecido en los artículos 13, 18 numerales 3) y 7) y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Presidente de la ASA para que realice las gestiones pertinentes y suscriba los Acuerdos y/o Convenios de Cooperación que fueren necesarios entre la Autoridad Salvadoreña del Agua y diferentes instituciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a efecto de generar valor y apoyo técnico, administrativo y financiero para la ASA en diferentes temáticas, incluyendo el fortalecimiento institucional para la gestión integral de los recursos hídricos; así como autorizarlo para suscribir las modificaciones o adendas que pudieran requerirse respecto de los Acuerdos y/o Convenios que se generen. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO NUEVE. SOLICITUD PARA ACEPTAR PAGOS PARCIALES O PLANES DE PAGO EN CONCEPTO DE CÁNONES POR USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO, CÁNONES POR VERTIDOS Y CÁNONES POR USO DE BIENES PERTENECIENTES AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN ESTADO DE MORA.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a los miembros de la Junta Directiva que, según lo dispuesto en el artículo 118 literal "a)", los ingresos provenientes del cobro de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, cánones por vertidos y cánones por uso de bienes

pertenecientes al dominio público hidráulico, constituyen parte del patrimonio de la ASA, los cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del mismo cuerpo legal, están destinados a cubrir los gastos administrativos de la ASA y los relacionados con la gestión integral de los recursos hídricos.

En tal sentido, continúa manifestando que, conforme a los registros que para tal efecto lleva la institución, se ha identificado que diversos usuarios presentan retrasos en el pago de éstos, haciéndolos caer en estado de mora, lo cual, eventualmente podría afectar la recaudación de fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, por lo que se vuelve necesario implementar medidas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los usuarios. En consecuencia, somete a consideración de la Junta Directiva que se autorice a su persona para que pueda aceptar pagos parciales o establecer planes de pago en concepto de canon por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, canon por vertido y canon por uso de bienes pertenecientes al dominio público hidráulico en estado de mora y así asegurar el ingreso de estos fondos a la ASA, y evitar tanto la acumulación de dichas obligaciones, como que los usuarios incurran en la infracción a la que se refiere el artículo 135 literal d) de la Ley General de Recursos Hídricos.

La Junta Directiva de la ASA, en atención a las razones expuestas y con base a lo establecido en los artículos 12, 18 numeral 1), 21 y 118, literal “a)” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente de la ASA, para aceptar pagos parciales o establecer planes de pago en concepto de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, cánones por vertido y cánones por uso de bienes pertenecientes al dominio público hidráulico para aquellos usuarios que eventualmente lleguen a encontrarse en estado de mora; b) Instruir a la Directora Financiera Institucional para efectuar el procesamiento del pago parcial o plan de pagos conforme la propuesta que presente el usuario en estado de mora, previa aprobación por parte del Presidente de la ASA. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DELEGACIONES CONFORME A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, explica a los miembros de la Junta Directiva la necesidad de mantener la agilidad de los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) que se generen en aplicación de la Ley de Compras Públicas, por lo que conforme a lo expresado en el primer párrafo del punto TRES de la presente acta y con base a lo dispuesto en los artículos 12, 13 inciso final y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, somete a consideración de la Junta Directiva que se emitan las siguientes delegaciones:

1. DELEGACIONES POR MÉTODO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 39, 40, 41, 60, 71, 72, 73, 100, 103, 158, 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicita que se emitan nuevas designaciones a favor del Presidente, ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Directora Ejecutiva, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez y Director de Administración, licenciado Oscar Edgardo Díaz, para que puedan realizar los actos siguientes:

- a) Aprobar los documentos de solicitud, así como suscribir las adendas y/o enmiendas que fuesen necesarias, inclusive las que amplían el plazo de convocatoria de conformidad al artículo 48 del Reglamento de la LCP;
- b) Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas o evaluadores técnicos, de Comisiones Especiales de Alto Nivel, de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra;
- c) Adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender procesos de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la LCP, así como revocar la adjudicación emitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la LCP;
- d) Aprobar los informes de evaluación técnica en los casos que proceda;
- e) Firmar de autorizado los Contratos u Órdenes de Compra que se generen de los respectivos procesos, autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento hasta el veinte por ciento del monto del contrato u orden de compra conforme al artículo 158 de la LCP, así como las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP;
- f) Autorizar y formalizar la extinción de las obligaciones contractuales por la causal de mutuo acuerdo entre las partes prevista en el artículo 168 en la Ley de Compras Públicas, así como por revocación u otras que se establecieron contractualmente, a excepción de la caducidad.

Dichas designaciones se solicitan para los procesos que se generen por un monto equivalente hasta los DOSCIENTOS CUARENTA (240) salarios mínimos del sector comercio, bajo cualquier fuente de financiamiento, mediante los diferentes métodos de contratación, según el siguiente detalle:

Tabla 1

No	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	MONTO	PERSONAS DESIGNADAS
1	Comparación de Precios y Contratación Directa	Desde US\$0.01 hasta \$10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada.
2	Comparación de Precios y Contratación Directa	Desde US\$ 10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente
3	Selección Basada en Calidad y Costo	Desde US\$0.01 hasta US\$ 10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada.
		Desde US\$10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente
		Montos superiores a los 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Junta Directiva.

No	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	MONTO	PERSONAS DESIGNADAS
4	Selección Basada en Calidad	Desde US\$0.01 hasta US\$ 10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada.
		Desde US\$10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente.
		Montos superiores a los 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Junta Directiva.
5	Selección Basada en Precio Fijo	Desde US\$0.01 hasta US\$ 10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada.
		Desde US\$10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente.
		Montos superiores a los 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Junta Directiva.
6	Selección al Menor Costo	Desde US\$0.01 hasta US\$ 10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada..
		Desde US\$10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente.
		Montos superiores a los 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Junta Directiva
7	Selección Basada en Calificaciones de los Consultores	Desde US\$0.01 hasta US\$ 10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada.
		Desde US\$10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente
		Montos superiores a los 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Junta Directiva.
8	Selección de Fuente Única	Desde US\$0.01 hasta US\$ 10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada.
		Desde US\$10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente.
		Montos superiores a los 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Junta Directiva.

No	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	MONTO	PERSONAS DESIGNADAS
9	Consultores Individuales	Desde US\$0.01 hasta US\$ 10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada.
		Desde US\$10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente.
		Montos superiores a los 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Junta Directiva.
10	Subasta electrónica Inversa	Desde US\$0.01 hasta US\$ 10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada.
		Desde US\$10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente.
		Montos superiores a los 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Junta Directiva.
OTROS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN			
En los 2 métodos subsiguientes lo que se requiere es determinar la persona designada para autorizar el GASTO que se realizará conforme dicha modalidad. Además, para el catálogo electrónico derivado de convenio marco se enlista a las personas designadas para suscribir el correspondiente contrato y/u orden de compra, así como para nombrar a las personas que fungirán como Administradores de Contrato y/u Orden de Compra.			
11	Compras en Línea	Desde US\$0.01 hasta US\$ 10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada.
		Desde US\$10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente.
		Montos superiores a los 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Junta Directiva.
12	Catálogo electrónico derivado de convenio marco	Desde US\$0.01 hasta US\$ 10,000.00	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva. 2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración. En forma conjunta o separada.
		Desde US\$10,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente \$87,600.00	Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente.

Asimismo, en relación con el método de contratación de Baja Cuantía, se solicita se ratifique a los autorizadores de gastos, de conformidad al siguiente detalle:

Tabla 2

No	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	MONTO	PERSONAS DESIGNADAS
1	Baja Cuantía	<p>Desde US\$0.01 hasta \$ 5,000.00, por proceso que se genere con Fondo Circulante de compensación ambiental y Fondos GOES.</p> <p>Desde US\$0.01 hasta \$ 100.00, por proceso que se genere con financiamiento de Caja Chica de fondos de compensación ambiental</p> <p>Desde US\$0.01 hasta \$ 300.00, por proceso que se genere con financiamiento de Caja Chica de Fondos GOES.</p>	<p>1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva.</p> <p>2. Lic. Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración.</p> <p>En forma conjunta o separada.</p>

Adicionalmente se solicita que se delegue al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, para que independientemente de la fuente de financiamiento, tanto en los procesos de Licitación Competitiva como en los de Contratación Directa que se hayan llevado a cabo por una declaratoria de desierta de un proceso licitatorio o cualquier otra circunstancia y cuando el monto sea superior a los DOSCIENTOS CUARENTA (240) salarios mínimos del sector comercio, pueda: **a)** Autorizar las prórrogas o modificaciones contractuales que se generen para una adecuada ejecución contractual; **b)** Dar por extinguidas las obligaciones contractuales por la causal de mutuo acuerdo, prevista en el artículo 168 de la Ley de Compras Públicas, así como por revocación u otras que se estableciere contractualmente, a excepción de la caducidad.

2. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

Según lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Compras Públicas, se permite de forma excepcional la posibilidad de efectuar el pago de anticipos para cubrir el inicio de la ejecución de obras, bienes o servicios que se estime pertinente y, según lo que se establezca en los documentos de solicitud y a petición del contratista, y previa justificación técnica o de interés público, se habilita hasta un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipos. En tal sentido, a fin de agilizar la ejecución de los contratos, solicita se le designe la facultad de aprobar el porcentaje máximo a otorgarse en concepto de anticipo para la ejecución inicial de los mismos, previa solicitud del contratista y verificación de los supuestos establecidos en la norma antes citada, lo que contribuirá a la celeridad de la ejecución de los proyectos en los cuales, en razón de su magnitud, sea procedente dicho porcentaje.

3. ACTUALIZACIÓN DE LA PAC

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas, 22 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y 21 literal "s)" de la Ley General de Recursos Hídricos, según consta en el PUNTO CUATRO, del ACTA NÚMERO UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO de Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, la Junta Directiva en funciones acordó aprobar la Planificación Anual de Compras (PAC) para el período de enero a diciembre de dos mil veinticuatro, habiéndose designado en esa oportunidad al ingeniero

Castaneda Cerón para autorizar las modificaciones que fuera necesario efectuar a la misma durante el año en curso. En tal sentido, a fin de garantizar que las actualizaciones a dicha Planificación sean efectuadas de manera oportuna, solicita se ratifique la delegación previamente realizada a favor del Presidente de la ASA para que pueda autorizar las modificaciones a dicha Planificación Anual de Compras (PAC) que sean requeridas a partir de esta fecha hasta el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, durante su etapa de ejecución.

4. DELEGACIONES EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE

Manifiesta finalmente el ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, que en vista de la necesidad de mantener la agilidad de los procedimientos y evacuar de manera oportuna las diversas etapas de los procesos de adquisición y contratación, y que dichas actividades puedan ser desarrolladas sin dilaciones dentro de los plazos establecidos en la Ley de Compras Públicas, es necesario que en caso de encontrarse en misión oficial dentro o fuera del país, o impedido a causa de incapacidad médica o licencia de cualquier índole, las delegaciones otorgadas a su persona como Presidente de la ASA sean encomendadas a otro funcionario de la institución, por lo cual somete a consideración de la Junta Directiva, que conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, estas facultades sean delegadas a la Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva de la ASA, en caso de ausencia de éste, pudiendo por tanto suscribir los instrumentos resultantes de los procesos de adquisición, y cualquier documentación legal y/o administrativa que permita la adecuada continuidad de los mismos.

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos; 17, 18, 39, 40, 41, 60, 71, 72, 73, 100, 112, 103, 158, 159 de la Ley de Compras Públicas; 22, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA: I)** Designar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, y los licenciados Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva y Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración, para que, de conformidad al detalle establecido en la **Tabla 1** del presente punto y para cada uno de los métodos de contratación y montos allí descritos, puedan realizar los actos siguientes: **a)** Aprobar los documentos de solicitud, así como suscribir las adendas y/o enmiendas que fuesen necesarias, inclusive las que amplían el plazo de convocatoria de conformidad al artículo 48 del Reglamento de la LCP; **b)** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas o evaluadores técnicos, de Comisiones Especiales de Alto Nivel, de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra; **c)** Adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender procesos de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la LCP, así como revocar la adjudicación emitida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la LCP; **d)** Aprobar los informes de evaluación técnica en los casos que proceda; **e)** Firmar de autorizado los Contratos u Órdenes de Compra que se generen de los respectivos procesos, autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento hasta el veinte por ciento del monto del contrato u orden de compra conforme al artículo 158 de la LCP, así como las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP; **f)** Autorizar y formalizar la extinción de las obligaciones contractuales por la causal de mutuo acuerdo entre las partes prevista en el artículo 168 en la Ley de Compras

Públicas, así como por revocación u otras que se establecieren contractualmente, a excepción de la caducidad; **II)** Ratificar como autorizadores de gastos para el método de contratación de Baja Cuantía a los licenciados Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva, y Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración, independientemente de la fuente de financiamiento, de conformidad al detalle contenido en la **Tabla 2** de este punto; **III)** Designar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), para que independientemente de la fuente de financiamiento, tanto en los procesos de Licitación Competitiva como en los de Contratación Directa que se hayan llevado a cabo por una declaratoria de desierta de un proceso licitatorio o cualquier otra circunstancia y siempre que el monto sea superior a los DOSCIENTOS CUARENTA (240) salarios mínimos del sector comercio, pueda: **a)** Autorizar las prórrogas o modificaciones contractuales que se generen para una adecuada ejecución contractual; **b)** Dar por extinguidas las obligaciones contractuales por la causal de mutuo acuerdo prevista en el artículo 168 en la Ley de Compras Públicas, así como por revocación u otras que se estableciere contractualmente, a excepción de la caducidad; **IV)** Delegar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, para que pueda autorizar y aprobar los porcentajes a otorgarse en concepto de Anticipo para la ejecución inicial de todos aquellos contratos y órdenes de compra suscritos por la ASA, hasta por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato u orden de compra en cuestión, a fin de agilizar la ejecución de los mismos conforme a lo regulado en el artículo 112 de la Ley de Compras Públicas, previa solicitud del contratista y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida ley; **V)** Delegar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, para que pueda autorizar las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras (PAC) previamente aprobada, que surjan en el período de junio a diciembre de dos mil veinticuatro, durante la etapa de ejecución de dicha Planificación, así como para autorizar y suscribir las resoluciones internas mediante las cuales se autoriza el uso de fondos GOES, propios o de cooperación para la adquisición y contratación de bienes y servicios, a fin de agilizar la ejecución de los procesos de compra respectivos; **VI)** Autorizar y delegar a la Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva, para que en el marco de los diferentes procesos de adquisición y contratación, en caso de ausencia del ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, por encontrarse en misión oficial dentro o fuera del país, estar impedido a causa de incapacidad médica o licencia de cualquier índole, pueda realizar las actuaciones previamente delegadas en el presente punto a favor del ingeniero Castaneda Cerón, pudiendo por tanto emitir los actos y suscribir cualquier instrumento o documentación legal y/o administrativa que conlleve a la adecuada continuidad de los procesos de adquisición y contratación diligenciados por la ASA; **VII)** Instruir a la Unidad de Compras Públicas para que rinda un informe mensual de los procesos de adquisiciones y contrataciones que se hayan realizado y para las que ya se cuente con el documento contractual correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO ONCE. PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DISPUESTOS EN LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con base a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 literal “1)” de la Ley de Compras Públicas presenta a los miembros de la Junta Directiva el detalle de la

ejecución de las contrataciones realizadas en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro por la Unidad de Compras Públicas de la ASA, el cual se desglosa de la forma siguiente:

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
1	CP-ASA-31/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	<p>"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO: GUARDIANES DEL AGUA: RESTAURANDO Y CONSERVANDO EL MAR, PLAYA, MANGLAR Y RÍOS; DE LA BARRA DE SANTIAGO, DISTRITO DE JUJUTLA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN SUR, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN".</p> <p>-Abono orgánico tipo bokashi; Vara de Brasil para sostener la palma de coco tamaño mínimo 5 metros; Bambú amarillo maduro y completo tamaño mínimo 5 metros.</p>	LCP-27/2024	ANA AUXILIADORA TUTILA MENÉNDEZ	FONDOS DE COMPENSACIÓN	CONTRATADO	\$1,899.60
2	CP-ASA-32/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	<p>"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO: GUARDIANES DEL AGUA: RESTAURANDO Y CONSERVANDO EL MAR, PLAYA, MANGLAR Y RÍOS; DE LA BARRA DE SANTIAGO, DISTRITO DE JUJUTLA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN SUR, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN"</p> <p>-Poste para atrapar cocodrilos; Red de pesca; Báscula de grúa digital; Medidor de humedad, temperatura, PH, luz solar, luz ambiental; Guante de manejo animal; Bolsas impermeables para equipo; Jaula para perro; Red de Pesca flotante.</p>	LCP-28/2024	COPROSER, S.A. DE C.V.	FONDOS DE COMPENSACIÓN	CONTRATADO	\$1,790.00
3	CP-ASA-26/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL LABORATORIO DE TOXINAS MARINAS Y AGUAS CONTINENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR</p> <p>-Equipo de aire acondicionado 36,000 BTU, mini Split Inverter. Marca: ADINA</p>	LCP-29/2024	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	FONDOS DE COMPENSACIÓN	CONTRATADO	\$4,979.90

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
4	CP-ASA-24/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL LABORATORIO TOXINAS MARINAS Y AGUAS CONTINENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR -Suministro e instalación de UPS para protección de equipos de laboratorio. Marca: ABLEREX. Modelo: AB-MSIII10000RT	LCP-30/2024	GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.	FONDOS DE COMPENSACIÓN	CONTRATADO	\$7,835.98
			SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL LABORATORIO TOXINAS MARINAS Y AGUAS CONTINENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR -HP PROBOOK 450 G10 15.6, con teclado numérico en español, Intel core i7-1355U 16GB (16X2) 512 GB SSD M.2 PCIe Windows 11 pro Mochila HP	LCP-31/2024	NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.			\$2,036.56
5	CP-ASA-35/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE REPRODUCCIÓN Y FOTOGRÁFICO EN EL MARCO DEL PROYECTO GUARDIANES DEL AGUA: RESTAURANDO Y CONSERVANDO EL MAR, PLAYA, MANGLAR Y RÍOS; DE LA BARRA DE SANTIAGO, DISTRITO DE JUJUTLA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN SUR, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN -Cámara fotográfica digital. Marca: FEMIVO. Modelo: 4k; Impresora Multifuncional. Marca: Canon. Modelo: PIXMA G2160	LCP-32/2024	COPROSER, S.A. DE C.V.	FONDOS DE COMPENSACIÓN	CONTRATADO	\$800.00
6	CP-ASA-22/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA ASA, ASÍ COMO ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EXTERNAS DE LAS OFICINAS DE LA ASA EN LAS CUALES SEA REQUERIDO PARA EVENTOS INSITUCIONALES	Contrato de Precio Fijo No. LCP 22/2024	MARIO DAVID ESCOBAR COMANDARY	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$87,000.00

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN. OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
7	CP-ASA-29/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL O POR MEDIO DE TAXI PARA LA ASA AÑO 2024	Contrato de Precio Fijo No. LCP 23/2024	TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$15,000.00
8	CP-ASA-34/2024	COMPARACION DE PRECIOS BIENES	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO EN EL MARCO DEL PROYECTO GUARDIANES DEL AGUA: RESTAURANDO Y CONSERVANDO EL MAR, PLAYA, MANGLAR Y RÍOS; DE LA BARRA DE SANTIAGO, DISTRITO DE JUJUTLA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN SUR, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN -Pick up doble cabina 4X4 L200, turbo diésel intercoller. Marca: MITSUBISHI, Modelo: LC1TJDFBL, año: 2025	Contrato de Precio Fijo No. LCP 24/2024	AUTOMAX S.A. DE C.V.	FONDOS DE COMPENSACIÓN	CONTRATADO	\$33,350.00
9	CMC-ASA-01/2024	SERVICIOS DE CONSULTORÍA SELECCIÓN AL MENOR COSTO	SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)	Contrato de Precio Fijo No. LCP 25/2024	CORPEÑO Y ASOCIADOS	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$12,000.00
10	LC-ASA-03/2024	LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA -Pantalla de 98", 75" y 55"; Sistema de audio para salas y servicio al cliente; Teléfonos VOIP; Teléfono de conferencia VOIP; Monitor, Diadema USB; Conmutador de red; Punto de acceso inalámbrico; Tableta digital profesional; Laptop institucional; laptop alto rendimiento	Contrato de Precio Fijo No. LCP 26/2024	NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$149,610.43
			ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA -Pantalla interactiva de 75"	Contrato de Precio Fijo No. LCP 27/2024	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			\$48,242.76
			ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA -Sistema de control de acceso; KVM para bastidor	Contrato de Precio Fijo No. LCP 28/2024	ABJ INVERSORES, S.A. DE C.V.			\$8,111.58
11	LC-ASA-02/2024	LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA -Sillas de espera, Sillas de espera de alto tráfico, Armario con persianas de 3 estantes, Escritorio tipo L, Estaciones de trabajo para 8 personas,	Contrato de Precio Fijo No. LCP 29/2024	PROBISEGE S.A. DE C.V.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$42,529.44

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
			Estaciones de trabajo para 2 personas, Gabinete aéreo, Estación de trabajo individual					
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA -Sillas ejecutivas; Armario con persianas de 5 estantes; Mesas redondas para 4 personas; Mesas redondas plásticas; Sillas para comedor de diferentes colores; Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana	Contrato de Precio Fijo No. LCP 30/2024	D'OFFICE S.A. DE C.V.			\$80,292.50
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA -Mesas redondas para 3 personas	Contrato de Precio Fijo No. LCP 31/2024	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$900.00
12	LC-ASA-04/2024	LICITACIÓN COMPETITIVA SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA -Técnico para la Sub Dirección de Planificación y Cooperación; Programador C#.NET senior para DIIT; Especialista en servidores y servicios en la nube para DIIT; Especialista en ciberseguridad para DIIT; Especialista en base de datos para DIIT.	Contrato de Precio Fijo No. LCP 32/2024	S&H SUPPORT, S.A. DE C.V.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$108,525.20

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
			<p>CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA.</p> <p>-Técnico para el Registro Nacional de los Recursos Hídricos; Técnico para la unidad de cánones; Técnico para la Dirección Legal; Técnico de cumplimiento; Técnico para la Unidad de Talento Humano; Técnico para la comisaría del agua; Especialista para la Sub Dirección Planificación y Cooperación; Técnico para la Sub Dirección de Gestión Territorial; Técnico legal para la Sub Dirección de Gestión Territorial; Técnico para la UCP; Técnico para Auditoría; Especialista de soporte en sitio para DIIT; Técnico electricista para la Sud Dirección de Programas y Proyectos; Técnico Ing. Civil para la Sub Dirección de Programas y Proyectos; Técnico de campo para la Sud Dirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos; Técnico para la Sub Dirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.</p>	<p>Contrato de Precio Fijo No. LCP 33/2024</p>	<p>VISIBLE SUPPORT, S.A. DE C.V.</p>			<p>\$672,646.59</p>
13	CD-ASA-05/2023	MODIFICACIÓN	<p>CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA MODELO PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE VERDE HIDROPÓNICO EN EL ÁMBITO GANADERO MUNICIPIO DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO</p>	<p>Modificación No. 2 al Contrato de Precio Fijo No. LCP 09/2023</p>	<p>MTI INVERSIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>FONDOS DE COMPENSACIÓN</p>	<p>CONTRATADO</p>	<p>\$36,733.08</p>
14	CC-ASA-01/2023	MODIFICACIÓN	<p>SUPERVISIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS Y SOSTENIBILIDAD GANADERA EN MUNICIPIO DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO</p>	<p>Modificación No. 1 al Contrato de Precio Fijo No. LCP 08/2023</p>	<p>IHM, S.A. DE C.V.</p>	<p>FONDOS DE COMPENSACIÓN</p>	<p>CONTRATADO</p>	<p>\$4,929.29</p>

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
15	CC-ASA-03/2023	MODIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE LINEA BASE PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN LA NATURALEZA: APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS EN EL ÁMBITO GANADERO DEL MUNICIPIO DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	Modificación No. 1 al Contrato de Precio Fijo No. LCP 10/2024	Innovantionsgesellschaft Technische Universität Braunschweig mbH (iTUBS)	FONDOS DE COMPENSACIÓN	CONTRATADO	\$13,563.00
TOTAL MAYO 2024								\$1,332,775.91

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13, 18 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos; 20, 38, 39, 40, 41, 62 y 65 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad **ACUERDA**: Darse por informados de la ejecución de las contrataciones realizadas en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro por la Unidad de Compras Públicas de la ASA, las cuales ascienden a un monto total de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,332,775.91). Certifíquese y comuníquese.

PUNTO DOCE. PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, presentadas en la Tabla 1:

Tabla 1. Datos generales de las solicitudes de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos

No.	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Dirección del Proyecto	Tipo de Fuente	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Tipo de Uso Solicitado
1	RNRH-AUT-08-23-0126/FORM#1739	AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	Granja San Alejandro	Kilómetro 50 ½ Carretera San Salvador – Ilobasco, Caserío San Antonio del Cantón Agua Zarca, distrito de Ilobasco, municipio de Cabañas Oeste, departamento de Cabañas	1 pozo	48,000.00	Agropecuario procurando la seguridad alimentaria
2	RNRH-AUT-01-24-00002/ Form #1633	SARAM, S.A. DE C.V.	Fábrica de Concentrados Alimentos MOR	Kilómetro 27 ½ carretera a Sonsonate – Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad	1 pozo	192,000.00	Industrial y comercial

No.	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Dirección del Proyecto	Tipo de Fuente	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Tipo de Uso Solicitado
3	RNRH-AUT-11-23-0215/ Form #1632	SARAM, S.A. DE C.V.	Granja Avícola Santa Fé (Alimentos MOR)	Km 39 ½ Carretera a Sonsonate, Cantón Los Mangos, Finca Las Piletas, distrito de Armenia, municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate	1 pozo	60,000.00	Agropecuario procurando la seguridad alimentaria
4	RNRH-AUT-05-23-0054/form #1095	CRIAVES, S.A. DE C.V.	Granja Nahualapa	Cantón La Parada, distrito de Candelaria de La Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana	1 pozo	7,800.00	Agropecuario procurando la seguridad alimentaria
5	RNRH-AUT-10-23-0182/FIS-11-07-23	AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	Granja Mayaguez	Cantón Zunca, distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán	1 pozo	8,025.00	Agropecuario procurando la seguridad alimentaria
6	RNRH-AUT-05-23-0051/form#1037	CRIAVES, S.A. DE C.V.	Granja La Joya	Cantón La Parada, distrito de Candelaria de La Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana	1 pozo	3,900.00	Agropecuario procurando la seguridad alimentaria
7	RNRH-AUT-11-23-0217/ #1765	SWISSTEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SWISSTEX EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Km. 26 + 100 Carretera a Santa Ana, complejo industrial Intercomplex, Lote 2C, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	1 pozo	350,000.00	Industrial y comercial
8	RNRH-AUT-09-23-0180/FIS-12-07-23	CORPORACIÓN DE INVERSIONES NACIONALES, S.A. DE C.V. o CORINA, S.A. DE C.V.	Lotificación La Ventana Beach	Lote de Uso Futuro, Lotificación La Ventana, distrito de Jucuarán, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután	1 pozo	69,350.00	Comercial
9	RNRH-AUT-07-23-0084/FIS 02/5/2023	TECHNICAL AND TRAINING SERVICES, S.A. DE C.V.	-	Acceso 6, Aeropuerto Internacional de El Salvador, distrito de San Luis Talpa, municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz	1 pozo	86,462.00	Industrial y comercial
10	RNRH-AUT-09-23-0175/FIS-11-07-23	AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	Granja San Luis	Kilómetro 53 ½ Carretera a Ilobasco, Cantón Agua Zarca, distrito de Ilobasco, municipio de Cabañas Oeste, departamento de Cabañas	1 pozo	27,400.00	Agropecuario procurando la seguridad alimentaria
11	RNRH-AUT-07-23-0105/FIS-11-07-23 y RNRH-AUT-07-23-	FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA	Parcelación Habitacional Hazel	Apancoyo lotes números dos y cuatro, Cantón Salinas de Ayacachapa, distrito de Santa Isabel Ishuatán, municipio de	2 pozos	44,866.03	Comercial

No.	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Dirección del Proyecto	Tipo de Fuente	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Tipo de Uso Solicitado
	0106/FIS-11-07-23			Sonsonate Este, departamento de Sonsonate			
12	RNRH-AUT-04-23-0026, RNRH-AUT-04-23-0027 y RNRH-AUT-04-23-0028	PARQUE INDUSTRIAL SANTA ANA, S.A. DE C.V.	Parque Industrial Santa Ana / Red Fox Las Mercedes	Carretera Santa Ana a Sonsonate km. 66 y 67, cantón Valle el Matazano, distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana	3 pozos	451,650.00	Industrial y comercial
13	RNRH-AUT-09-23-0176/FIS-11-07-23	AEROMANTENIMIENTO, S.A., AEROMAN, S.A. o AIRMANT, S.A.	AEROMAN	Acceso 6, Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, distrito de San Luis Talpa, municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz	2 pozos	536,112.00	Industrial y comercial
14	RNRH-AUT-12-23-0230/FIS14/07/23	BASALTICA, S.A. DE C.V.	Planta Asfáltica San Andrés	Kilómetro 27.80 Carretera Panamericana a Santa Ana, cantón La Arenera, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	1 pozo	1,800.00	Industrial y comercial
15	RNRH-AUT-12-23-0232/FIS14/07/23	BASALTICA, S.A. DE C.V.	Planta Asfáltica Santo Domingo	Kilómetro 26.50 carretera Troncal del Norte (CA 4), cantón Santo Domingo, distrito de Guazapa, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador	1 pozo	3,100.00	Industrial y comercial
16	RNRH-AUT-06-23-0060/#1134	TEXTILES SAN ANDRES, S.A. de C.V.	-	Kilómetro 32, Carretera a Santa Ana, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	6 pozos	1,431,302.00	Industrial y comercial
17	RNRH-AUT-06-23-0068/form#1191	EXPORTSALVA FREE ZONE, S.A. de C.V.	-	Km. 24 carretera a Santa Ana, cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad	2 pozos	483,089.60	Industrial y comercial
18	RNRH-AUT-08-23-0148-FIS 11/07/2023	AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	Granja San Carlos	Cantón Izaquilillo, distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán	1 pozo	8,787.00	Agropecuario procurando la seguridad alimentaria
19	RNRH-AUT-09-23-0172/FIS-11-07-23	AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	Granja El Triunfo	Cantón San Juan El Espino, distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte,	1 pozo	6,285.00	Agropecuario procurando la seguridad alimentaria

No.	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Dirección del Proyecto	Tipo de Fuente	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Tipo de Uso Solicitado
				departamento de Ahuachapán			
20	RNRH-AUT-02-24-00008/ FIS 19/01/24	JORGE ZELAYA LOZANO	Residencial Cumbres de Comasagua	Cantón San Antonio, Finca la Ascensión, distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad	I manantial	30,000.00	Comercial

Con base en lo anterior, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA realizó los análisis técnicos correspondientes a las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico en referencia, emitiendo los Dictámenes Técnicos para cada una de ellas, en los cuales se evaluó entre otras cosas, la existencia, disponibilidad, calidad y compatibilidad con el uso y aprovechamiento del recurso solicitado, así como el radio de interferencia con otras fuentes circundantes, que en síntesis se visualiza en la Tabla 2:

Tabla 2. Resumen de análisis técnico de las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos

No.	Referencia	Coordenadas de las fuentes	Código Pfafstetter (nombre de río principal)	Estado de explotación de la cuenca / Disponibilidad de la fuente	Interferencia con fuentes de mayor prioridad
1	RNRH-AUT-08-23-0126/FORM#1739	13.804381°, -88.866737°	9574732 (Río Quezalapa)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No se prevé
2	RNRH-AUT-01-24-00002/ Form #1633	13.736397°, -89.398197°	9574766 (Río Talnique)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
3	RNRH-AUT-11-23-0215/ Form #1632	13.784160°, -89.517727°	9574769 (Río Copapayo)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No se prevé
4	RNRH-AUT-05-23-0054/form #1095	14.081783°, -89.610650°	9574928 (Río Nahualape)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
5	RNRH-AUT-10-23-0182/FIS-11-07-23	13.986748°, -89.756639°	9575264 (Río San Antonio o San Lorenzo)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
6	RNRH-AUT-05-23-0051/form#1037	14.089713°, -89.608156°	9574928 (Río Nahualape)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No se prevé
7	RNRH-AUT-11-23-0217/ # 1765	13.752800°, -89.370567°	9574763 (Río Las Canoas)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No se prevé
8	RNRH-AUT-09-23-0180/FIS-12-07-23	13.171364°, -88.163783°	9573797 (Varios Ríos)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
9	RNRH-AUT-07-23-0084/FIS 02/5/2023	13.442058°, -89.065058°	9575151 (Parte baja Río Jiboa)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá

No.	Referencia	Coordenadas de las fuentes	Código Pfafstetter (nombre de río principal)	Estado de explotación de la cuenca / Disponibilidad de la fuente	Interferencia con fuentes de mayor prioridad
10	RNRH-AUT-09-23-0175/FIS-11-07-23	13.8192°, -88.8447°	9574189 (Río Titihuapa)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
11	RNRH-AUT-07-23-0105/FIS-11-07-23 y RNRH-AUT-07-23-0106/FIS-11-07-23	13.565133°, -89.674528° 13.564590°, -89.676637°	9575158 (Río Mandinga)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
12	RNRH-AUT-04-23-0026, RNRH-AUT-04-23-0027 y RNRH-AUT-04-23-0028	13.951322°, -89.606085° 13.956170°, -89.607260° 13.954030°, -89.609381°	9575289 (Río Comecayo)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
13	RNRH-AUT-09-23-0176/FIS-11-07-23	13.442017°, -89.066633° 13.439769°, -89.068824°	9575151 (Río Jiboa)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
14	RNRH-AUT-12-23-0230/FIS14/07/23	13.765852°, -89.369221°	9574763 (Río Las Canoas)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
15	RNRH-AUT-12-23-0232/FIS14/07/23	13.894854°, -89.179697°	9574745 (Río Acelhuate)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
16	RNRH-AUT-06-23-0060/#1134	13.796715°, -89.386505° 13.794271°, -89.387424° 13.794632°, -89.385898° 13.796366°, -89.387282° 13.795810°, -89.388115° 13.796946°, -89.386899°	9574763 (Río Las Canoas)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
17	RNRH-AUT-06-23-0068/form#1191	13.732949°, -89.358058° 13.731913°, -89.357118°	9574763 (Río Las Canoas)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
18	RNRH-AUT-08-23-0148-FIS 11/07/2023	13.982917°, -89.748194°	9575264 (Río San Antonio o San Lorenzo)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
19	RNRH-AUT-09-23-0172/FIS-11-07-23	13.992336°, -89.740153°	9575264 (Río San Antonio o San Lorenzo)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No producirá
20	RNRH-AUT-02-24-00008/ FIS 19/01/24	13.636528°, -89.400056°	9575157 (Varios Ríos)	Hay disponibilidad de agua en la fuente	No aplica

Las observaciones sobre los análisis de la calidad del agua y el manejo de las aguas residuales se encuentran indicadas en los Dictámenes Técnicos que conforman el Anexo 2 de la presente acta.

En consecuencia, en dichos dictámenes se concluye que se considera pertinente y se recomienda a la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua OTORGAR las Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitadas conforme a lo detallado en la Tabla 1 de este punto, bajo las condiciones de estricto cumplimiento definidas en cada uno de los Dictámenes Técnicos correspondientes, de acuerdo con el Anexo 1 de la presente acta.

Se hace constar a la Junta Directiva que para los presentes casos se siguió el procedimiento establecido en los artículos del 75 al 79 de la Ley General de Recursos Hídricos, constando en el expediente de cada uno de los trámites las correspondientes publicaciones efectuadas sobre el aviso

que establece la Ley; todo lo anterior se hace del conocimiento de la Junta Directiva a efecto de que se tome la decisión de aceptar la recomendación emitida por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, la cual consta en los respectivos dictámenes que conforman el Anexo 1 de la presente acta.

La Junta Directiva en atención a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: a) Aceptar la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico contenidos en el Anexo 1 de la presente acta, según el detalle siguiente:

1. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-08-23-0126/Form#1739**, para el pozo del proyecto Granja San Alejandro, ubicado en Kilómetro 50 ½ Carretera San Salvador – Ilobasco, Caserío San Antonio del Cantón Agua Zarca, distrito de Ilobasco, municipio de Cabañas Oeste, departamento de Cabañas, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.804381° y Longitud Oeste -88.866737°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Agropecuario procurando la seguridad alimentaria por un volumen total anual de **48,000.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
2. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **SARAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-01-24-00002/ Form #1633**, para el pozo del proyecto “Fabrica de Concentrados Alimentos MOR” ubicado en Kilómetro 27 ½ carretera a Sonsonate – Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.736397° y Longitud Oeste -89.398197°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y comercial por un volumen total anual de **192,000.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
3. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **SARAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-11-23-0215/ Form #1632**, para el pozo del proyecto “Granja Avícola Santa Fé (Alimentos MOR)” ubicado en Km 39 ½ Carretera a Sonsonate, Cantón Los Mangos, Finca Las Piletas, distrito de Armenia, municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.784160° y Longitud Oeste -89.517727**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Agropecuario procurando la seguridad alimentaria por un volumen total anual de **60,000.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
4. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-05-23-0054/form #1095**, para el pozo ubicado en el proyecto Granja Nahualapa, en la dirección Cantón La Parada, distrito de Candelaria de La Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte 14.081783° y Longitud Oeste -89.610650°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Agropecuario procurando la seguridad alimentaria por un volumen total anual de **7,800.00 m³/año**, por un plazo de **5**

AÑOS.

5. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-10-23-0182/FIS-11-07-23**, para el pozo ubicado en el proyecto Granja Mayaguez, en la dirección Cantón Zunca, distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Latitud Norte 13.986748° y Longitud Oeste -89.756639°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Agropecuario procurando la seguridad alimentaria por un volumen total anual de **8,025.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
6. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-05-23-0051/form#1037**, para el pozo ubicado en el proyecto Granja La Joya en la dirección Cantón La Parada, distrito de Candelaria de La Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 14.089713° y Longitud Oeste -89.608156°**, para hacer Uso y Aprovechamiento de tipo Agropecuario procurando la seguridad alimentaria, por un volumen total anual de **3,900.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
7. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **SWISSTEX EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-11-23-0217/ #1765**, para el pozo ubicado en Km. 26 + 100 Carretera a Santa Ana, complejo industrial Intercomplex, Lote 2C, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte 13.752800° y Longitud Oeste -89.370567°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y Comercial, por un volumen total anual de **350,000.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
8. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **CORPORACIÓN DE INVERSIONES NACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-09-23-0180/FIS-12-07-23**, para el pozo ubicado en Lote de Uso Futuro, Lotificación La Ventana, distrito de Jucuarán, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.171364° y Longitud Oeste -88.163783°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Comercial por un volumen total anual de **69,350.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
9. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **TECHNICAL AND TRAINING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-07-23-0084/FIS 02/5/2023**, para el pozo ubicado en Acceso 6, Aeropuerto Internacional de El Salvador, distrito de San Luis Talpa, municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.442058° y Longitud Oeste -89.065058°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y Comercial por un volumen total anual de **86,462.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
10. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-09-23-0175/FIS-11-07-23**, para el pozo del proyecto Granja

San Luis, ubicado en Kilómetro 53 ½ Carretera a Ilobasco, Cantón Agua Zarca, distrito de Ilobasco, municipio de Cabañas Oeste, departamento de Cabañas, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.8192° y Longitud Oeste -88.8447°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Agropecuario procurando la seguridad alimentaria por un volumen total anual de **27,400.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.

11. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA**, según referencias **RNRH-AUT-07-23-0105/FIS-11-07-23** y **RNRH-AUT-07-23-0106/FIS-11-07-23**, para dos pozos ubicados en Apancoyo lotes números dos y cuatro, Cantón Salinas de Ayacachapa, distrito de Santa Isabel Ishuatán, municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en los puntos definidos por las coordenadas Geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte 13.565133° y Longitud Oeste -89.674528°**, **Pozo 2 Latitud Norte 13.564590° y Longitud Oeste -89.676637°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Comercial de por volumen total anual de **44,866.03 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
12. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **PARQUE INDUSTRIAL SANTA ANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-04-23-0026**, **RNRH-AUT-04-23-0027** y **RNRH-AUT-04-23-0028**, para los pozos ubicados en Carretera Santa Ana a Sonsonate km. 66 y 67, cantón Valle el Matazano, distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana, en los puntos definidos por las coordenadas geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte 13.951322° y Longitud Oeste -89.606085°**, **Pozo 2 Latitud Norte 13.956170° y Longitud Oeste -89.607260°**, **Pozo 3 Latitud Norte 13.954030° y Longitud Oeste -89.609381°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y comercial por un volumen total anual de **451,650.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
13. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AEROMANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según referencia **RNRH-AUT-09-23-0176/FIS-11-07-23**, para dos pozos ubicados en Acceso 6, Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, distrito de San Luis Talpa, municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz, en los puntos definidos por las coordenadas geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte 13.442017° y Longitud Oeste -89.066633°**, **Pozo 2 Latitud Norte 13.439769° y Longitud Oeste -89.068824°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y comercial por un volumen total anual de **536,112.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
14. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **BASALTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-12-23-0230/FIS14/07/23**, para el pozo ubicado en el proyecto “Planta Asfáltica San Andrés”, en la dirección Kilómetro 27.80 Carretera Panamericana a Santa Ana, cantón La Arenera, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Latitud Norte 13.765852° y Longitud Oeste -89.369221°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y comercial por un volumen total anual de **1,800.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
15. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **BASALTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia

RNRH-AUT-12-23-0232/FIS14/07/23, para el pozo ubicado en el proyecto “Planta Asfáltica Santo Domingo”, en la dirección Kilómetro 26.50 carretera Troncal del Norte (CA 4), cantón Santo Domingo, distrito de Guazapa, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Latitud Norte 13.894854° y Longitud Oeste -89.179697°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y comercial por un volumen total anual de **3,100.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.

16. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **TEXTILES SAN ANDRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-06-23-0060/#1134**, para los pozos ubicados en Kilómetro 32, Carretera a Santa Ana, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en los puntos definidos por las coordenadas geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte 13.796715° y Longitud Oeste -89.386505°**, **Pozo 2 Latitud Norte 13.794271° y Longitud Oeste -89.387424°**, **Pozo 3 Latitud Norte 13.794632° y Longitud Oeste -89.385898°**, **Pozo 4 Latitud Norte 13.796366° y Longitud Oeste -89.387282°**, **Pozo 5 Latitud Norte 13.795810° y Longitud Oeste -89.388115°**, **Pozo 6 Latitud Norte 13.796946° y Longitud Oeste -89.386899°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y comercial por un volumen total anual de **1,431,302.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
17. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **EXPORTSALVA FREE ZONE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-06-23-0068/form#1191**, para los pozos ubicados en Km. 24 carretera a Santa Ana, cantón Lourdes distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en los puntos definidos por las coordenadas geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte 13.732949° y Longitud Oeste -89.358058°**, **Pozo 2 Latitud Norte 13.731913° y Longitud Oeste -89.357118°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y comercial de un volumen total anual de **483,089.60 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
18. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-08-23-0148-FIS 11/07/2023**, para el pozo de **Granja San Carlos** ubicado en Cantón Izcacuilillo, distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.982917° y Longitud Oeste -89.748194°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Agropecuario procurando la seguridad alimentaria, de un volumen total anual de **8,787.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.
19. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-09-23-0172/FIS-11-07-23**, para el pozo de **Granja El Triunfo** ubicado en Cantón San Juan El Espino, distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.992336° y Longitud Oeste -89.740153°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Agropecuario procurando la seguridad alimentaria, por un volumen total anual de **6,285.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.

20. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **Jorge Zelaya Lozano**, según referencia **RNRH-AUT-02-24-00008/FIS 19/01/24**, para la fuente superficial utilizada por el proyecto “Residencial Cumbres de Comasagua” ubicada en Cantón San Antonio, Finca la Ascensión, distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.636528° y Longitud Oeste -89.400056°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Comercial por un volumen total anual de **30,000.00 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**.

b) Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las cuales serán sujetas de verificación a través de auditorías hídricas periódicas o aleatorias que podrán realizarse en un plazo no mayor de un año, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, pudiéndose realizar las auditorías hídricas en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, indicando además que una de las causales de suspensión de las autorizaciones es no cumplir con las condiciones establecidas en la misma, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO TRECE. PROPUESTA DE “LINEAMIENTO ESPECIAL PARA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE TRÁNSITO Y DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES EN EL CUERPO DE AGUA DEL LAGO DE COATEPEQUE”

El Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, explica a los miembros de la Junta Directiva que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 117 de la Constitución de la República, 1, 6 letras “c”, “d”) y “e)”, 7, 8, 10 y 165 de la Ley General de Recursos Hídricos, y en el marco de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 12 de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial Número 63, Tomo Número 443 de esa misma fecha, mediante el cual el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales decretó Estado de Emergencia Ambiental por un plazo de doce meses a partir de ese día, en el área de la cuenca del Lago de Coatepeque, ubicada en los departamentos de Santa Ana y Sonsonate, como parte de las acciones y medidas establecidas en el Decreto antes referido, y en el marco del “*Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional*”, ejecutado por esta institución, la ASA adquirió el Sistema Ultrasónico para el control de algas y monitoreo de calidad de agua para la cuenca del Lago de Coatepeque, con el fin de garantizar la protección del recurso hídrico, mitigar impactos ambientales, proteger la salud pública y promover una gestión sostenible de dichos recursos. Es por ello, que para garantizar la vida útil y el buen funcionamiento del referido sistema ultrasónico, a efecto de mantener controlado el crecimiento de algas y mejorar las condiciones del ecosistema del lago, es necesario desarrollar un instrumento que regule el cuidado e integridad de éste y en el que se detallen lineamientos técnicos relacionados a la delimitación de la zona de tránsito de cualquier tipo de medio de transporte acuático, así como para la práctica de deportes en el Lago de Coatepeque, y las prohibiciones que sean pertinentes a fin de proteger dicho sistema, por lo cual somete a consideración de la Junta Directiva la propuesta de “*Lineamiento Especial para la Delimitación de Zonas de Tránsito y Desarrollo de Otras Actividades en el Cuerpo de Agua del Lago de Coatepeque*” conforme al detalle contenido en el Anexo 2 de la presente acta.

La Junta Directiva, con base en la normativa ya relacionada, las razones antes expuestas y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 literal “r)” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Aprobar el *“Lineamiento Especial para la Delimitación de Zonas de Tránsito y Desarrollo de Otras Actividades en el Cuerpo de Agua del Lago de Coatepeque”*, conforme al detalle contenido en el Anexo 2 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CATORCE. SOLICITUD DE DELEGACIÓN PARA APROBAR MODIFICACIONES AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ASA.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), expone a los miembros de la Junta Directiva que, tal como consta en el Punto CUATRO, del Acta VEINTISIETE del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se aprobó la estructura organizativa modificada de la institución, así como el “Manual de Organización y Funciones de la ASA” en el cual se describen las atribuciones de cada unidad organizativa dentro de la institución y la forma como éstas se relacionan entre sí, habiéndose autorizado a su persona para aprobar cualquier modificación que eventualmente fuere necesario realizar a dicho Manual, sobre lo cual debería en su caso informar a la Junta Directiva, para su conocimiento.

En tal sentido, y conforme a lo expresado en el primer párrafo del Punto TRES de la presente acta, con base a lo dispuesto en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, somete a consideración de esta Junta Directiva, que se emita nuevamente delegación en favor del ingeniero Jorge Antonio Castaneda para aprobar cualquier modificación que eventualmente fuere necesario realizar al Manual de Organización y Funciones de la ASA, informando de ello a la Junta Directiva.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en el artículo 21, literal “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad ACUERDA: Delegar y autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para que pueda aprobar cualquier modificación que eventualmente fuere necesario realizar al Manual de Organización y Funciones de la ASA, debiendo informar sobre dichas modificaciones a la Junta Directiva, para su conocimiento. Certifíquese y Comuníquese

PUNTO QUINCE. SOLICITUD DE DELEGACIÓN PARA APROBAR PLANES DE TRABAJO 2024 Y MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 Y MATRIZ DE NIVELES DE AUTORIZACIÓN.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), expone a los miembros de la Junta Directiva que, tal como consta en el Punto CINCO del Acta número CUATRO del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día uno de marzo del año en curso, se acordó aprobar el Plan Operativo Anual 2024, en el cual se describen los proyectos o iniciativas a realizar por las diferentes áreas de la institución por el período del presente año y que contribuyen al logro de las acciones y objetivos estratégicos de la ASA, y asimismo, se acordó autorizar a su persona para aprobar cualquier ajuste o modificación que pudiera realizarse a dicho instrumento, designándolo además para aprobar los Planes de Trabajo 2024 de las diferentes unidades organizativas de la institución.

De igual manera, según consta en el Punto TRES, del Acta número TRECE del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintiuno de mayo del presente año, se acordó aprobar la Matriz de Niveles de Autorización de la ASA, en la cual se encuentran definidas las responsabilidades de las distintas jefaturas respecto de la elaboración, revisión y aprobación de procedimientos y/o documentos institucionales, indicando la ruta y el proceso de toma de decisiones para cada caso, y asimismo se acordó autorizar y delegar a su persona como presidente de la ASA, para aprobar cualquier adición o modificación que eventualmente fuere necesario realizar a la referida matriz según fuera requerido.

En tal sentido, conforme a lo expresado en el primer párrafo del Punto TRES de la presente acta, y con base en los artículos 18 numerales 17) y 23) y artículo 21 literales “n)” y “s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, somete a consideración de la Junta Directiva se le delegue nuevamente para aprobar ambos instrumentos, y en consecuencia se le autorice para aprobar cualquier ajuste o modificación que pudiera realizarse al Plan Operativo Anual 2024; así como para aprobar los Planes de Trabajo 2024 de las diferentes unidades organizativas de la ASA; y para aprobar cualquier adición o modificación que eventualmente fuere necesario realizar a la Matriz de Niveles de Autorización de la ASA, según lo requiera el quehacer institucional.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en el artículo 18 numerales 17) y 23) y artículo 21 literales “n)” y “s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Presidente de la ASA, conforme a lo expuesto en el presente punto, y en consecuencia: **a)** Autorizar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para aprobar cualquier ajuste o modificación que pudiera realizarse al Plan Operativo Anual 2024; **b)** Designar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para aprobar los Planes de Trabajo 2024 de las diferentes unidades organizativas de la ASA; y **c)** Autorizar y delegar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para aprobar cualquier adición o modificación que eventualmente fuere necesario realizar a la Matriz de Niveles de Autorización de la ASA, según lo requiera el quehacer institucional. Certifíquese y Comuníquese

PUNTO DIECISEIS. SOLICITUD DE DELEGACIÓN PARA MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE NTCIE Y PARA MODIFICAR LAS NTICE APROBADAS.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), expone a los miembros de la Junta Directiva que, según consta en el Punto SIETE del Acta Número DIECINUEVE del año dos mil veintitrés, de sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día doce de octubre del referido año, se acordó entre otras cosas, designar a su persona para realizar cualquier cambio en la conformación de la Comisión para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la Autoridad Salvadoreña del Agua nombrada por la Junta Directiva, conforme fuera requerido. Dichas normas tienen como objetivo establecer las pautas generales que orienten todos los procesos institucionales bajo un adecuado sistema de control interno y probidad administrativa, para el logro de la eficiencia, efectividad, economía y transparencia en toda institución.

En seguimiento de ello, tal como consta en el Punto CUATRO del Acta Número CATORCE de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintinueve de mayo del año en curso, se acordó aprobar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas

(NTCIE) de la Autoridad Salvadoreña del Agua; así como autorizar a su persona tanto para efectuar los trámites administrativos necesarios para la remisión de dicho documento a la Corte de Cuentas de la República, como para realizar cualquier modificación o cambio sugerido por dicha instancia a fin de que el referido instrumento pudiera ser aprobado por ella.

En tal sentido, conforme a lo expresado en el primer párrafo del punto TRES de la presente acta, y con base en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 1, 2 y 5 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, y lo dispuesto en la Circular Externa CCR No. 02/2018, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho que contiene los Lineamientos para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada Entidad del Sector Público emitidos por la Corte de Cuentas de la República, somete a consideración de la Junta Directiva se le delegue nuevamente las facultades concedidas a su persona, y por tanto: a) Designarlo para realizar cualquier cambio en relación a los integrantes de la Comisión para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la ASA, cuando sea requerido; b) Autorizarlo para efectuar los trámites administrativos necesarios para la remisión del proyecto de NTCIE a la Corte de Cuentas de la República; y c) Autorizarlo para efectuar cualquier modificación o cambio sugerido por la Corte de Cuentas de la República a fin de que las NTCIE sean aprobadas por dicha instancia.

La Junta Directiva de la ASA, en atención a las razones expuestas, y conforme a lo establecido en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 1, 2 y 5 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, y lo dispuesto en la Circular Externa CCR No. 02/2018, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, que contiene los Lineamientos para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada Entidad del Sector Público emitidos por la Corte de Cuentas de la República, por unanimidad ACUERDA: **a)** Designar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para realizar cualquier cambio en relación a los integrantes de la Comisión para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la ASA, cuando sea requerido; **b)** Autorizar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, para efectuar los trámites administrativos necesarios para la remisión del proyecto de NTCIE a la Corte de Cuentas de la República; y **c)** Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para efectuar cualquier modificación o cambio sugerido por la Corte de Cuentas de la República a fin de que las NTCIE sean aprobadas por dicha instancia. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO DIECISIETE. SOLICITUD DE DELEGACION PARA DONACIÓN EQUIPOS Y BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR LA ASA.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), expone a los miembros de la Junta Directiva que, tal como consta en el Punto CATORCE del Acta número VEINTIOCHO del año dos mil veintitrés, en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día quince de diciembre de ese año, se acordó autorizar a su persona en carácter de Presidente y Representante legal de la ASA, para poder dar en donación bienes muebles propiedad de la ASA, a entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, personas naturales o jurídicas, en el marco de la ejecución de actividades, proyectos y programas encaminados a promover la gestión integrada de los recursos hídricos, cuando fuera procedente para el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento con la que se hubieran adquirido dichos bienes, siempre y cuando su valor contable

fuera igual o inferior a la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,000.00), autorizándolo además para suscribir las escrituras públicas, actas de donación y entrega o cualquier otro instrumento legal y/o administrativo que fueran necesarios para la formalización de dichas donaciones, debiendo rendir el informe correspondiente a la Junta Directiva.

De igual manera, según consta en el Punto TRES, del Acta número CATORCE del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintinueve de mayo del presente año, se acordó autorizar a su persona en carácter de Presidente y Representante legal de la ASA, para poder dar en donación equipos adquiridos en el marco del *"Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional"*, a favor de ADESCOS, Centros Educativos Nacionales, Municipalidades e instituciones públicas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el referido macroproyecto, debiendo rendir el informe respectivo a la Junta Directiva.

En tal sentido, conforme a lo expresado en el primer párrafo del Punto TRES de la presente acta, y con base en los artículos 13 literales "m)" y "p)", 18 numerales 2) y 3) y 118 literales "a)" y "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, somete a consideración de la Junta Directiva ratificar las referidas autorizaciones concedidas a su persona, a fin de poder dar en donación los bienes muebles a los que se ha hecho alusión para cada caso y según proceda, suscribiendo la documentación legal y administrativa pertinente para ello y rindiendo el informe correspondiente a la Junta Directiva, para su conocimiento.

La Junta Directiva de la ASA, conforme a lo antes expresado y con base a lo establecido en los artículos 13 literales "m)" y "p)", 18 numerales 2) y 3), 21 literales "l)" y "q)" y 118 literales "a)" y "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad ACUERDA: Ratificar las facultades otorgadas al Presidente de la ASA, conforme a lo expuesto en el presente punto, y en consecuencia: a) Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para dar en donación bienes muebles propiedad de la ASA, a entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, personas naturales o jurídicas, en el marco de la ejecución de actividades, proyectos y programas encaminados a promover la gestión integrada de los recursos hídricos, cuando sea procedente para el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento con la que se hayan adquirido dichos bienes, siempre y cuando su valor contable sea igual o inferior a la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,000.00); b) Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para dar en donación equipos adquiridos en el marco del *"Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional"*, a favor de ADESCOS, Centros Educativos Nacionales, Municipalidades e instituciones públicas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el referido macroproyecto independientemente del monto de la donación a efectuarse; c) Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para suscribir las escrituras públicas, actas de donación y entrega o cualquier otro instrumento legal y/o administrativo que sea necesario para la formalización de las referidas donaciones; de todo lo cual deberá rendir el informe correspondiente a la Junta Directiva. Certifíquese y Comuníquese

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las diez horas con cuarenta y ocho minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente
Autoridad Salvadoreña del Agua

Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Evelyn Beatriz Farfán Mata
Directora Propietaria
Universidad de El Salvador

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía

Graciela Alejandra Duran de Cristales
Directora Propietaria
Ministerio de Turismo

Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda

Jacqueline Iveth Juárez Viana
Directora Propietaria
Ministerio de Salud

Edgar Eliseo Alvarenga Funes
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Vera Ludmila Castro de Mena
Directora Propietaria
Ministerio de Gobernación

Duglas Bladimir Soriano Molina
Director Suplente
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez
Secretaria de Junta Directiva de la
Autoridad Salvadoreña del Agua